



C. PCT 1698

./.

El Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) presenta sus atentos saludos a los miembros y observadores del Grupo de Trabajo del PCT y, en referencia a su decimonovena reunión, tiene el honor de notificar una petición de inclusión de un punto suplementario en el proyecto de orden del día, recibida el 29 de diciembre de 2025, en una comunicación enviada a la Secretaría, según consta en el Anexo. El punto suplementario del orden del día, titulado "Tratado de la OMPI sobre la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados" se incluye en el proyecto revisado de orden del día (PCT/WG/19/1 Prov.2), en consecuencia.

DT

8 de enero de 2026

**ORIGINAL:** Inglés:



***Permanent Mission of Brazil to the World Trade Organization  
and other Economic Organizations in Geneva***

**Reçu par OMPI**

Nº. 76125

29 DEC. 2025

**Received by WIPO**

La Misión Permanente del Brasil ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y otras organizaciones económicas en Ginebra presenta sus atentos saludos a la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y tiene el honor de hacer referencia a la decimonovena reunión del Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), que se celebrará en Ginebra, del 2 al 6 de febrero de 2026.

De conformidad con el párrafo 4 de la Regla 5 del Reglamento general de la OMPI, la Misión Permanente del Brasil solicita respetuosamente la inclusión de un punto en el orden del día orden día relativo al Tratado de la OMPI sobre la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados. En el marco del punto del orden del día solicitado, el Grupo de Trabajo consideraría “la necesidad de efectuar modificaciones en el Reglamento del PCT y/o sus Instrucciones Administrativas con miras a ofrecer a los solicitantes que presenten una solicitud internacional en el marco del PCT en la que se designe a un Estado Contratante del PCT que, en virtud de su legislación nacional aplicable, requiera la divulgación de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, la posibilidad de cumplir los requisitos de forma relativos a dicho requisito de divulgación, ya sea en el momento de la presentación de la solicitud internacional, con efecto respecto de todos esos Estados Contratantes, o posteriormente, en el momento de la entrada en la fase nacional ante la Oficina de uno de esos Estados Contratantes” (Declaración concertada del Tratado GRATK).

La Misión Permanente del Brasil aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual el testimonio de su más alta consideración.

Ginebra, 26 de diciembre de 2025

A la  
Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)  
Ginebra

